

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

fecha del aviso: veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01505-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE COPACABANA – ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 099 DEL 16 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 19 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 099 del 16 de abril de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL 93ª (sic) EN ARMONÍA CON EL DECRETO 536 DEL 11 DE ABRIL DE 2020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO- COVID-19”*, expedido por el Alcalde Municipal de Copacabana – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 19 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01505-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.


**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**